



ACA/IQSM/jqsm



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº _____

MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO, 08 ENE. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador Juan Carlos Mansilla Gómez, en relación con los BAS 242877683; 242877684 y 242877685, los cuales por encontrarse en estado nulo, no pueden ser cancelados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La Nota Interna 8/DNº 56 del 31/12/2012, enviada del Subdepartamento de Operaciones de la Dirección Zonal Sur, informando el cambio de nulo a emitido;

3. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto 1 anterior;

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Juan Carlos Mansilla Gómez, el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;

2. Que el prestador al presentar a cobro los Bonos de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Puerto Natales
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl